

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso en el cual se encuentra vencido el término a que alude el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Sírvese proveer. Santiago de Cali, agosto 31 de 2.021

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

Proceso: Ejecutivo Singular
Rad: 76-001-40-012-1995-00
Demandante: Banco Industrial Colombiano.
Demandado: Rodrigo de Jesús Ocampo Giraldo y María Stella Toro de Ocampo.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, agosto treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que dentro del término de fijación del aviso a que alude el artículo 597 numeral 1º no se presentaron solicitudes en torno al levantamiento del embargo aquí decretado y que se solicita levantar, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- LEVANTAR la medida de embargo que pesa sobre el local comercial denominado "Tienda Pinares" ubicado en la Calle 12 No. 47-39 de la ciudad de Santiago de Cali, cuya matrícula mercantil es la No. 2759945-02 de propiedad de María Stella Toro de Ocampo.

2.- LIBRESE OFICIO a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, informándole del levantamiento de las cautelas a que se refiere la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

2

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc2690a2c597d4c61d19a3a6880eb3241ad8a96df349b671675646ef093f729c**
Documento generado en 04/11/2021 10:58:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>